



**- ORDENANZA N° 2581/19 -**

**VISTO:**

El expediente N° 1595/16 del registro del Honorable Concejo Deliberante;  
La Ley Provincial N° 53, en sus artículos 66° y 67°;  
Las Ordenanzas Municipales N° 2550/18 y N° 2576/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Código de Planeamiento Urbano y Rural de la Ciudad de Andacollo, reemplazara a todas las Ordenanzas vigentes en la materia;

Que en la Ordenanza N° 2576/19, para una mejor organización de la localidad, se dividió en diez (10) zonas, de acuerdo a su ubicación y usos específicos, dentro de las cuales se formaran distintas áreas;

Que debido a estas modificaciones se debe fijar nuevos valores;

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma legal pertinente conforme las facultades conferidas por el artículo 129° inciso a) de la Ley 53;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO  
SANCIONA CON FUERZA  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:** MODIFICASE el Artículo 72° de la Ordenanza N° 2550/18, el que quedara redactado en los siguientes términos: **“ARTICULO 72°: Venta de Tierra. Por venta de tierra ubicada en zona Urbana, periurbana y Rural de la jurisdicción municipal, según Ordenanza N° 2576/19 “Código Urbano y Rural” se deberá abonar, por metro cuadrado:**

**A)- Zona Urbana:**

ZONA I “Centro Principal” .....	\$200,00
ZONA II “Residencial Mixta Media Densidad” .....	\$150,00
ZONA III “Residencial Mixta Baja Densidad” ... ..	\$250,00
ZONA IV “Residencial Baja Densidad”	
Residente de la Localidad .....	\$300,00
No Residentes .....	\$500,00
ZONA URBANA V “Corredor Vial Urbano Ruta N° 43” .....	\$250,00
ZONA URBANO VI “Callejón de Arreos” RESERVA MUNICIPAL... Sin Valor	

**B)-Zona PeriUrbana:**

ZONA PERIURBANA VII “Huaraco” .....	\$150,00
ZONA PERIURBANA VIII “El Chingue” .....	\$150,00
ZONA PERIURBANA IX “Parque Industrial” .....	\$200,00

**C)-Zona Rural:**

ZONA RURAL X “Centro de Servicios Rural” .....	\$100,00
--	----------

El adjudicatario podrá optar al momento de cancelar el valor total de la tierra por alguna de las siguientes formas de pago:

a) Pago al contado: en cuyo caso no se adicionará interés alguno sobre el precio de venta.

b) Pago en cuotas: a tales efectos se establecerán cuotas fijas, iguales, mensuales y consecutivas, las que serán calculadas adicionándole al capital un interés mensual por financiación que guardará relación con el plazo de amortización. Al respecto se distinguen las siguientes modalidades:

b.1.) hasta 24 cuotas, cero cincuenta por ciento (0,50 %),

b.2.) de 25 hasta 47 cuotas, cero sesenta y cinco por ciento (0,65%),

b.3.) de 48 hasta 60 cuotas, cero setenta y cinco (0,75%).

b.4.) de 61 hasta 80 cuotas, cero cincuenta (0,50%), única y exclusivamente para aquellos vecinos que al momento de la adjudicación hubieran acreditado las siguientes circunstancias:

a) Posesión continua e ininterrumpida de cómo mínimo de 15 años del inmueble adjudicado y b) las dimensiones del predio deben alcanzar y/o exceder los ochocientos metros cuadrados (800 m2).-





b.5.) de 81 hasta 160 cuotas, cero cincuenta (0,50%), única y exclusivamente para aquellos vecinos que al momento de la adjudicación hubieran acreditado las siguientes circunstancias:

- a) Posesión continua e ininterrumpida de cómo mínimo de 15 años del inmueble adjudicado y b) las dimensiones del predio excedan los dos mil metros cuadrados (2000 m2).-

En todos los casos el monto mínimo de las cuotas no podrá ser inferior al uno por ciento (1 %) del valor total a financiar.

En el caso de las adjudicaciones de tierras municipales formalizadas en las condiciones prescriptas en el presente artículo, el adjudicatario podrá refinanciar por un plazo máximo idéntico al dispuesto en el instrumento contractual respectivo.

**ARTÍCULO 2º:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1034.-

  
Anahi Vilmena Gutierrez  
Secretaria Parlamentaria  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



  
Elizabeth Marilina Fernandez  
Presidenta  
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

